



# COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943  
REGLAMENTO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA  
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP

**“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”.**

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
2023 - 2024**

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes  
DECANA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong  
VICE DECANO

Q.F. Walter Arango Gómez  
SECRETARIO DEL INTERIOR (e)  
VOCAL 2

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez  
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado  
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega  
VOCAL 1

Q.F. Martín S. Gómez Agüero  
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez  
VOCAL 4



## RESOLUCIÓN N° 001-2024-DN-CQFP

Santiago de Surco, 22 de febrero del 2024

**VISTO**, el acuerdo de la sesión de Consejo Directivo Nacional de fecha 18 de enero de 2024 del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de Derecho Público, se rigen por sus propias normas en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, por Ley N° 15266, modificada por Ley 26943, se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como institución autónoma con personería jurídica, para la agremiación de los profesionales Químico Farmacéuticos con objetivos de superación, de seguridad y de defensa del honor e interés profesional; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 006-99-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2008-SA, se aprobó el Reglamento de Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;

Que, la resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 033-2023-SUNEDU/CD, que modifica las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario, bajo la modalidad semipresencial, y a distancia aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD.

Que, los Decretos Legislativos N°1246, 1272 establecen la simplificación administrativa, la eliminación de las barreras burocráticas y modifican a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ley N° 31755 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1256 que aprueba la ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas.

Página 1 | 2

Av. Andrés Tinoco Mz. A-3 Lote 1, Urb. Prolong. Benavides - Surco

Referencia Av. Monte de los Olivos

511 6803665 Anexo 124 Secretaría / Anexo 120 Informes

✉ mesadepartes@cqfp.pe ✉ secretaria.decano@cqfp.pe ✉ decanato@cqfp.org.pe

www.cqfp.pe www.linkedin.com/in/CQFP www.facebook.com/CQFPE



## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 - 2024

Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes  
DECANA NACIONAL

Q.F. Jorge L. Li Wong  
VICE DECANO

Q.F. Walter Arango Gómez  
SECRETARIO DEL INTERIOR (e)  
VOCAL 2

Q.F. Stephany C. Criollo Sichez  
SECRETARIA DEL EXTERIOR

Q.F. Lisbeth M. Pérez Amado  
TESORERA

Q.F. Cecilia Beltrán Noblega  
VOCAL 1

Q.F. Martín S. Gómez Agüero  
VOCAL 3

Q.F. José L. Sánchez Rodríguez  
VOCAL 4

# COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943  
REGLAMENTO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA  
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP

Que, el Art. 57° del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú: Funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, en su inciso c) señala: aprobar o modificar los reglamentos del Colegio Nacional, y el inciso h) señala: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la ley N° 15266 y su Reglamento con sus respectivas modificatorias.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°15266, Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, su Reglamento y demás normas vigentes y, de conformidad con los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo Directivo Nacional del 18 de enero del 2024, la Decana Nacional en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Modificación del Reglamento Nacional de Colegiatura del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los Colegios Químico Farmacéuticos Departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto cualquier norma interna del Colegio Químico Farmacéutico del Perú que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la difusión de la presente resolución a través de la página web oficial del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ  
Q.F. Walter Arango Gómez  
SECRETARIO DEL INTERIOR (e)  
CQFP. 00559

  
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ  
Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes  
DECANA NACIONAL  
CQFP 11768